

No.048 / 18 de octubre de 2024

ASUNTO: Alcance al Boletín Informativo No. 046 del 9 de octubre de 2024 en relación con la modificación de horarios para el 31 de diciembre de 2024, precisando que en esta fecha la CRCC S.A. no operará.

Se informa a los Miembros y al público en general que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia que regula en su numeral 4 el "Régimen de horarios para la prestación de servicios de las Entidades Vigiladas", se realizará una modificación de horarios el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que el sistema de compensación y liquidación administrado por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC S.A.) no operará.

La anterior decisión se adoptó en consideración a que la Gerencia Ejecutiva del Banco de la República emitió la Carta Circular Externa No. GE-0242 con fecha de 18 de septiembre de 2024 mediante la cual establece que con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2024 el Banco no prestará servicios el 31 de diciembre de 2024, siendo necesario para la liquidación de las operaciones que acepta la Cámara contar con los servicios del CUD.

En tal sentido, el día 31 de diciembre de 2024 la Cámara no aceptará operaciones, las Sesiones de Operación de la Cámara no estarán habilitadas y la Liquidación (Diaria y al Vencimiento) correspondiente al 31 de diciembre de 2024 se realizará el día hábil siguiente, es decir, el día 2 de enero de 2025.

